

ALAUSÍ
Productiva

ADMINISTRACIÓN RECIBIDO
2019 - 2023



RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. N° 042-SCM-2021.

Alausí, 24 de marzo del 2021.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión extraordinaria realizada el miércoles 24 de marzo del 2021, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN. Considerando: **Que**, el artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.". **Que**, el artículo 238 de la Constitución, establece que: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. **Que**, el artículo 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. **Que**, el artículo 323 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina. Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. Que, el Sociólogo William Palacios Molina fungió como Alcalde del Ilustre Municipalidad del Cantón Alausí periodo 2000-2004. Por las consideraciones expuestas, y en uso de la facultad que le confiere la Constitución y la Ley, por decisión unánime el Concejo Municipal **RESUELVE. Art. 1.-** Disponer a las direcciones del GAD Municipal, realicen las gestiones y acciones necesarias, con el objetivo que el actual Centro de Arte y Cultura del cantón Alausí, Casona Municipal, sea denominado como Centro de Arte y Cultura Sociólogo William Palacios Molina. **Art. 2.-** Encárguese de la aplicación de la presente resolución a la Dirección Jurídica. **Art. 3.-** Notifíquese y cúmplase.

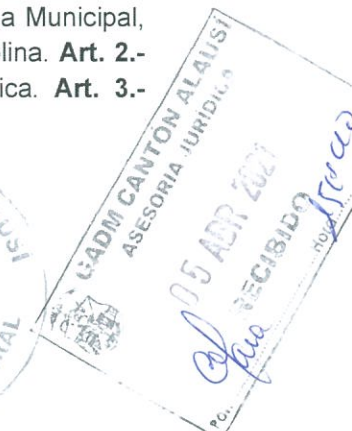
Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente

Abg. Viviana Pazmiño Guevara.

SECRETARÍA ENCARGADA DE CONCEJO DEL GADMCA.

Av. 5 de Junio y Ricaurte
(593) 032 930 153
Alausí - Ecuador



GAD Municipal Alausí